



CNMC

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

ESTUDIO SOBRE EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN MINORISTA DE MEDICAMENTOS EN ESPAÑA

Objetivo del estudio

- Análisis del mercado de la distribución minorista de medicamentos a través de oficinas de farmacia y evaluación del efecto de las restricciones a la competencia impuestas por el modelo de ordenación farmacéutica vigente en España.
- La distribución minorista de medicamentos es una actividad fuertemente regulada en España
 - A nivel estatal: regulación del precio de los medicamentos.
 - A nivel autonómico: planificación de las oficinas de farmacia.
- La diversidad de modelos de planificación farmacéutica adoptados por las Comunidades Autónomas permite analizar:
 - El grado de cumplimiento del objetivo de asegurar el acceso de la población a los medicamentos.
 - El efecto de las restricciones impuestas en cada modelo sobre la competencia en el mercado.

Regulación del sector farmacéutico en España (I)

- A nivel europeo existe la excepcionalidad relativa a la organización nacional de los servicios sanitarios.
- La regulación del sector farmacéutico se justifica por motivos de protección de la salud pública, por la existencia de fallos de mercado y por el impacto que tiene la prestación farmacéutica en el gasto sanitario público.
- Normativa básica estatal del sector farmacéutico:
 - Ley 14/1986 General de Sanidad: norma básica del sector farmacéutico.
 - Medicamentos: Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
 - Oficinas de farmacia: Ley 16/1997 de regulación de servicios de las oficinas de farmacia.

Regulación del sector farmacéutico en España (II)

- Normativa de las Comunidades Autónomas: leyes autonómicas de ordenación farmacéutica.
 - Las CC.AA establecen los criterios específicos de planificación para la autorización de oficinas de farmacia, de acuerdo a los principios básicos, a nivel estatal, de la Ley 16/1997.
 - La mayoría de las CC.AA adoptan el modelo estatal:
 - Módulo de población mínimo de 2.800 habitantes para autorizar la apertura de una nueva oficina de farmacia y
 - Distancia mínima de 250 metros entre oficinas de farmacia.
 - Navarra establece un modelo de planificación distinto al estatal y reduce la distancia entre farmacias a 150 metros.

El mercado de distribución minorista de medicamentos en España

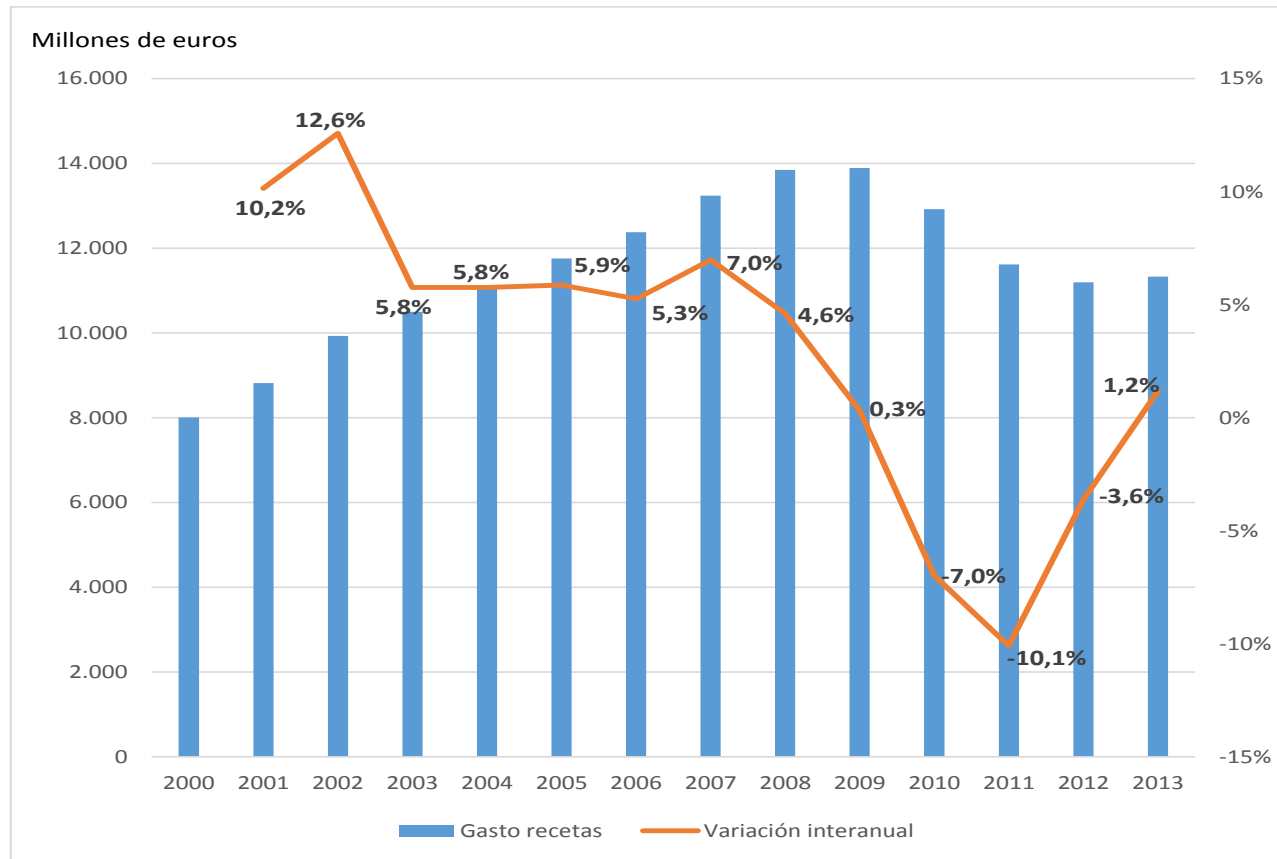
- Estructura de la demanda:
 - Elevado peso de los medicamentos sujetos a prescripción médica (94% en términos de facturación) en la demanda total.
 - El 93% de los medicamentos sujetos a prescripción médica están financiados por el Sistema Nacional de Salud.
 - Importancia del SNS como comprador en el mercado.

| DESGLOSE DE LA DEMANDA TOTAL DE MEDICAMENTOS EN ESPAÑA*. AÑO 2013 | | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Tipo | Unidades vendidas (Millones) | % Número de unidades s/Total | Facturación PVL (Millones de euros) | % Facturación PVL s/Total |
| Prescripción | 1.099,89 | 88,2% | 8.605,78 | 93,8% |
| Financiación pública | 1.024,04 | 93,1% | 8.018,57 | 93,2% |
| Venta libre | 75,85 | 6,9% | 587,21 | 6,8% |
| Publicitarios | 147,03 | 11,8% | 570,02 | 6,2% |
| TOTAL | 1.246,92 | 100,0% | 9.175,80 | 100,0% |

Fuente: elaboración propia a partir de información de IMS Health.

El mercado de distribución minorista de medicamentos en España

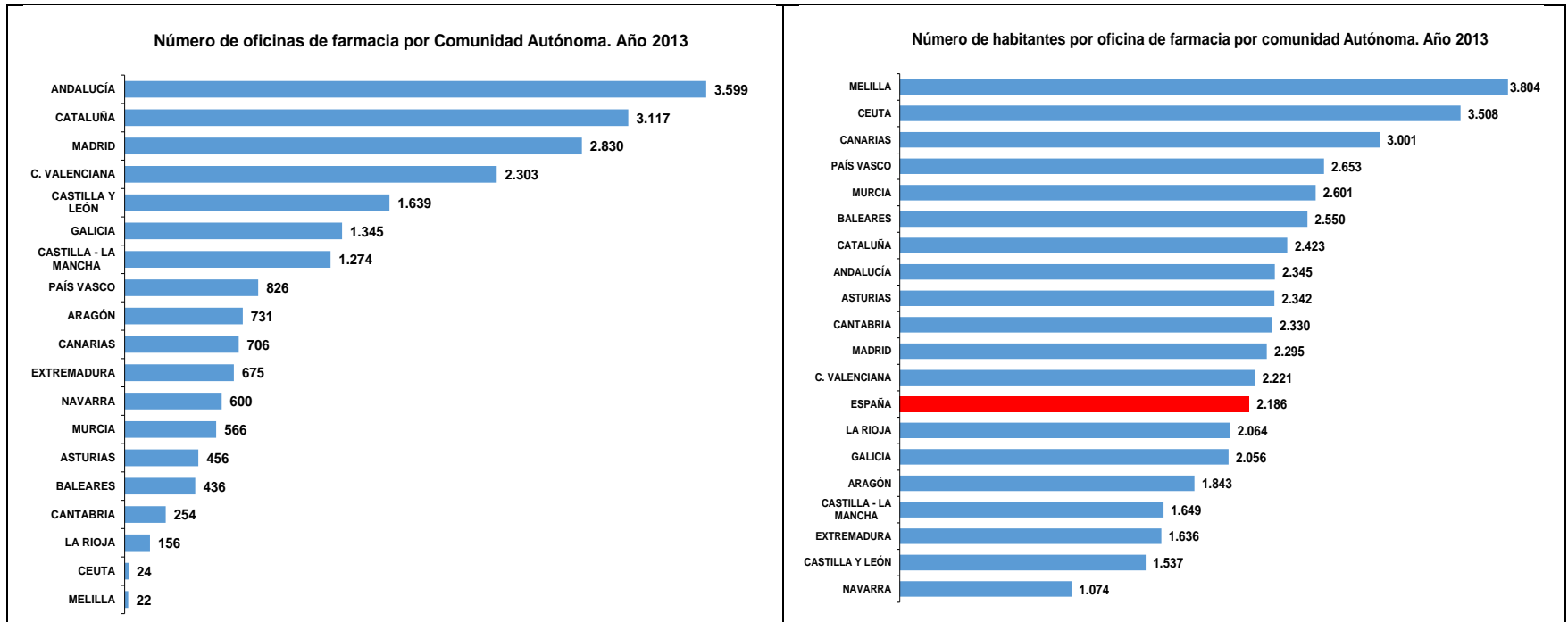
- Evolución reciente del gasto público farmacéutico en España
 - Disminución notable a partir de 2010 tras la implementación de medidas para reducir el déficit público en España:



Fuente: elaboración propia a partir de información del MSSI.

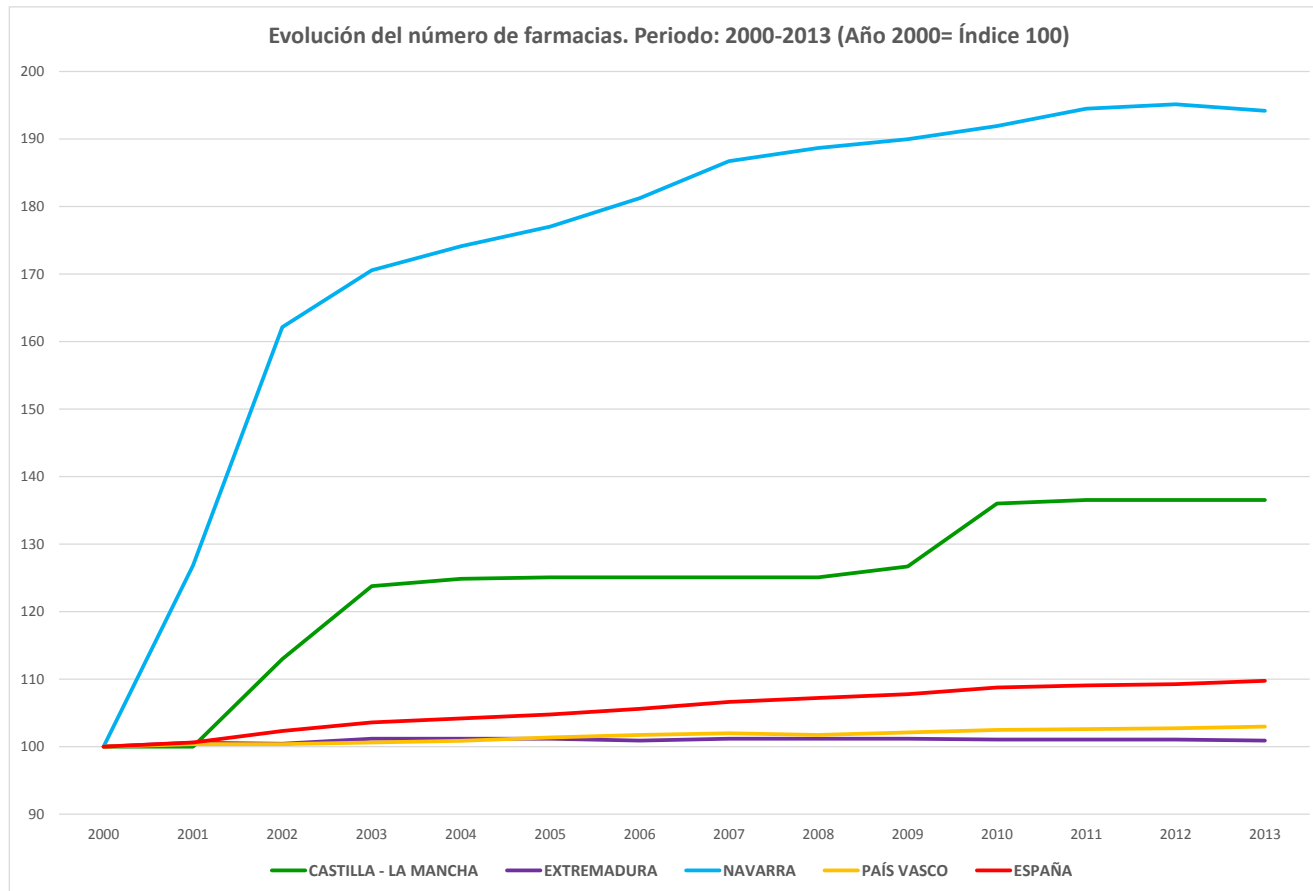
El mercado de distribución minorista de medicamentos en España

- Estructura de la oferta
 - Grandes diferencias entre CC.AA en el ratio de habitantes por oficina de farmacia:



El mercado de distribución minorista de medicamentos en España

- Evolución reciente de la oferta
 - Grandes diferencias en la evolución del número de farmacias entre CC.AA.
 - El número de farmacias crece significativamente menos que la población en España.



Análisis de la competencia en el mercado

- Las restricciones de acceso al mercado limitan la apertura de nuevos establecimientos:
 - Beneficia a las farmacias ya establecidas.
 - Impide el desarrollo de dinámicas competitivas con efectos beneficiosos para los pacientes, en términos de calidad del servicio o en forma de descuentos en los precios de los medicamentos publicitarios.
- Existen diferencias significativas entre CC.AA que no se explican por diferencias en sus características demográficas sino por los distintos criterios de planificación farmacéutica aplicados en cada una de ellas.
- La regulación basada en un criterio de máximos aplicada en todas las CC.AA, a excepción de Navarra, limita el número de farmacias e impide la existencia de competencia en los mercados locales.

Análisis del modelo de ordenación farmacéutica desde la óptica de la competencia y la regulación económica eficiente

- Restricciones de acceso al mercado:
 - Módulos de población y distancias mínimas entre farmacias.
 - Distancias mínimas entre farmacias y centros de salud.
- Restricciones de ejercicio de la actividad:
 - Requisito de ostentar la condición de farmacéutico para la dispensación de medicamentos.
 - Reserva de actividad de las oficinas de farmacia en la distribución minorista de medicamentos:
 - Imposibilidad de venta en centros comerciales u otro tipo de establecimientos.
 - Se limita la venta por internet a las oficinas de farmacia y a medicamentos sin receta.
 - Descuento máximo del 10% en precio de medicamentos publicitarios.

Análisis del modelo de ordenación farmacéutica desde la óptica de la competencia y la regulación económica eficiente

- Restricciones de propiedad de las oficinas de farmacia
 - Sólo los farmacéuticos pueden ser propietarios y titulares de las oficinas de farmacia.
 - Imposibilidad de integración horizontal (2 o más farmacias) e integración vertical con laboratorios y/o almacenes de distribución minorista.
- Retribución de las oficinas de farmacia por la dispensación de medicamentos
 - Margen como porcentaje sobre el precio de venta al público, si el precio es inferior a una determinada cantidad.
 - A partir de ese precio, el margen es una cantidad fija que varía de forma creciente por tramos a medida que va aumentando el precio del medicamento.

Análisis del modelo de ordenación farmacéutica desde la óptica de la competencia y la regulación económica eficiente

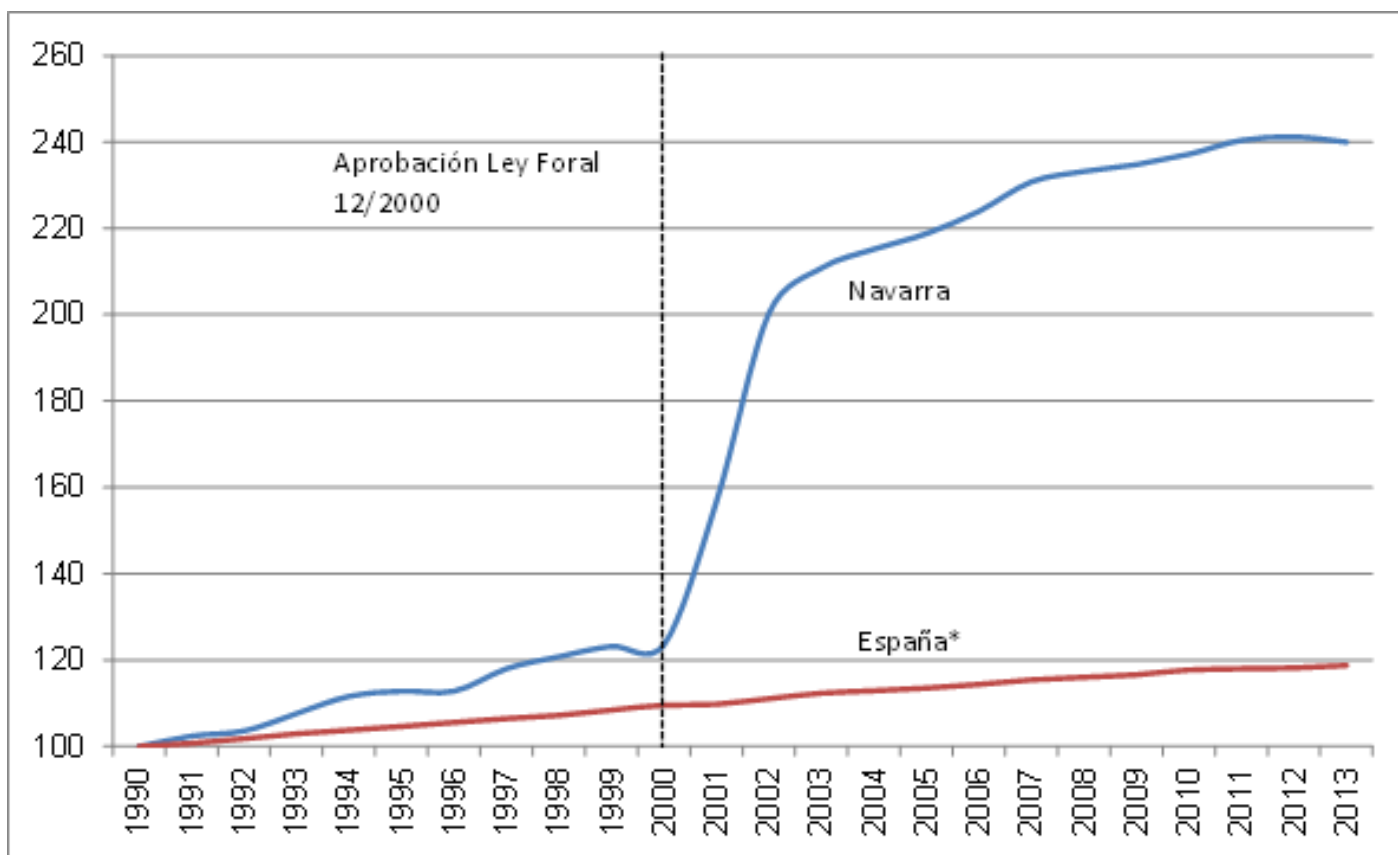
- Otras Restricciones

- Horarios de apertura de las oficinas de farmacia.
- Publicidad de las oficinas de farmacia.
- Criterios de concesión de autorizaciones administrativas para la apertura de farmacias.
- Suministro de medicamentos a centros sociosanitarios.
- Obligatoriedad de colegiación para titulares y farmacéuticos.
- Reserva de actividad de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos en determinados servicios.

Impacto de la reforma de Navarra del año 2000 en la entrada de nuevas farmacias

- En el año 2000, Navarra aprobó la Ley Foral 12/2000 y el número de farmacias aumentó de forma considerable a partir del año 2000 en comparación con la creación de nuevas farmacias en el resto de España:

Evolución del número de farmacias, Navarra y España (1990=100). 1990 - 2013



* Nota: España* no incluye Navarra.

Impacto de la reforma de Navarra del año 2000 en la entrada de nuevas farmacias

Impacto de la reforma a nivel agregado:

- En el periodo 2001-2005, el stock de farmacias en el conjunto de Navarra aumentó en media un 63% frente al escenario de no reforma y en el año 2005, el número de farmacias es un 75% superior al que se habría observado sin reforma.
- Los resultados muestran que la normativa anterior limitaba de forma considerable la entrada en el mercado en Navarra y cómo la eliminación de restricciones de entrada ha tenido un impacto positivo en la entrada de farmacias.

Impacto de la reforma en municipios de dimensiones reducidas:

- La reforma tiene también un impacto positivo en los municipios navarros de menos de 15.000, 10.000 y 5.000 habitantes en términos de aumento del número de farmacias, al igual que sucede en el agregado de Navarra.

Conclusiones

- El modelo de acceso al mercado adoptado en todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Navarra, que establece el número máximo autorizado de oficinas de farmacia por módulos de población, está limitando la apertura de farmacias e impidiendo la existencia de competencia en muchos municipios.
- Este modelo no es necesario para garantizar una adecuada asistencia farmacéutica a la población, como prueba el hecho de que en Navarra la cobertura farmacéutica no sólo no se redujo con la reforma del año 2000 sino que el número de farmacias aumentó en municipios de dimensiones reducidas.
- Existen otros elementos restrictivos de la competencia en la normativa nacional y autonómica que afectan innecesaria y/o desproporcionadamente al ejercicio de la actividad y a la propiedad y organización de las oficinas de farmacia.

Recomendaciones a las autoridades competentes

- Eliminar las **restricciones de acceso** al mercado vigentes en la normativa: los módulos de población y las distancias mínimas obligatorias, tanto entre oficinas de farmacia como entre éstas y los centros de salud.
- Suprimir varias **restricciones al ejercicio de la actividad** de dispensación de medicamentos (como permitir la venta de medicamentos no sujetos a prescripción médica en otros establecimientos).
- Eliminar la **restricción de propiedad** por la que el titular de una oficina de farmacia debe ser farmacéutico y permitir la integración tanto horizontal como vertical de oficinas de farmacia.
- Eliminar tanto la colegiación obligatoria para titulares y farmacéuticos en oficinas de farmacia como la reserva de actividad de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la facturación y cobro de recetas oficiales.
- Suprimir otras restricciones que afectan a los horarios y publicidad de las oficinas de farmacia y a los requisitos en los concursos de méritos para la apertura de nuevas farmacias, entre otras.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**